



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	José Eduardo Heredia Martínez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2018-00052-00
Providencia	Auto interlocutorio #140
Decisión	Designa partidor

De acuerdo con la solicitud expresa de la parte interesada y en virtud que el auxiliar de la justicia en condición de partidor, doctor, BERNARDO ROJAS SANMIGUEL se encuentra desempeñando un cargo público, se hace necesario relevar el partidor designado con el fin de que realice las correcciones en el trabajo de partición previamente efectuado por el partidor designado.

Verificada la lista de auxiliares de la justicia de la Seccional Cundinamarca – Bogotá y Amazonas, resolución No. DESAJBOR21-23 se encuentra que los señores NIÑO CASTELLANOS TIBERIO y HINESTROZA SALCEDO MIGUEL tienen la facultad para ser partidor, si bien no se encuentran en la ciudad de Girardot como municipio de inscripción, si son ciudades aledañas y cercanas.

Dicho cargo será ejercido por el primero de los auxiliares que concurra a notificarse del presente proveído y del auto admisorio de la demanda, concediéndoles un término de cinco (05) días siguientes a la comunicación para su manifestación, si transcurrido el tiempo ninguno ha concurrido a notificarse, se procederá a su remplazo con aplicación de la misma regla conforme a lo establecido en el artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb151f9679236c63a69a853e2f5a0808e456252900d1a8ad3689198015e7000e**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>